

Proceso: Ejecutivo
Demandante: Banco Davivienda S.A.
Demandada: Catalina Morales Romero
Radicación: 760013103019-2023-00249-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Rad-760013103019-2023-00249-00

Santiago de Cali, ocho (8) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

La Secretaría de Movilidad de Cali, en oficio que antecede informó que procedieron acatar la medida cautelar consistente en el **embargo del vehículo de Placas: CVR 504** de propiedad de la demandada **Catalina Morales Romero**.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la Secretaría de de Movilidad de Cali.

SEGUNDO: COMPARTIR a la parte actora, a través de secretaría, el link de acceso al expediente digital.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 171 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09 DE NOVIEMBRE DE 2023

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario